



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00448-**02**
Demandante : RICARDO MANÁ VERA
Demandada : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recursos de apelación de auto y Sentencia

Neiva, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra el auto emitido el 11 de julio de 2022, por medio del cual se resolvió denegar la excepción previa de *"falta de competencia"*, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H), de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se procederá a su admisión; así como el recurso de alzada que la misma parte presentara, y la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- contra la sentencia del 11 de julio de 2022; y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá la consulta en favor de COLPENSIONES.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 11 de julio de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

2.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 11 de julio de 2022, en el efecto suspensivo.

3.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3487cbebe825b0ec561b8c3435f3e28e731c4a474cf2bb9ab9e45e468ff3b81d**

Documento generado en 18/07/2023 03:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>